



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., agosto 28 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1301

En punto de la solicitud que obra a folio 60 de la encuadernación, póngase en concomimiento de la demandante la comunicación allegada por la sociedad FUSSAND S.A.S., visible a folios 118 a 122, para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta que los demandados **LUZ OMAIRA QUINETERO CORREA** y **LUIS MANUEL REYES FORERO**, fueron notificados por aviso del auto admisorio del libelo conforme la documental que obra a folios 49-57 y 66-116 de la encuadernación.

Adviértase que los citados fueron notificados encontrándose el proceso al despacho. En consecuencia, por secretaría contrólese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **027** hoy **31 de agosto de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario